



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A  
CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.**

**SANTIAGO, 27 MAR 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 084**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 1 de octubre de 2012, mediante Oficio Reservado N° 640, este Organismo formuló cargos a **CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.**, por no haber remitido oportunamente a esta Superintendencia la lista de accionistas al 30 de junio de 2012, tal como lo dispone la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 10 de octubre de 2012, la sociedad, a través de su Gerente General Sr. Sergio Reyes Salgado, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- Las funciones que en la actualidad desarrolla **CARVILE S.A.**, están abocadas a dar cumplimiento al compromiso establecido en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno y los Sindicatos de Trabajadores del año 2008, además de la actividad societaria propiamente tal, puesto que ya no cuenta con actividades extractivas, productivas ni de comercialización de carbón.

- De esta forma, al disminuir las actividades operacionales en la Empresa, también se redujo la dotación del personal de lo que derivó que el Asesor Informático que se había contratado, no logró implementar un programa computacional que permitiera el envío de la información al 30 de junio de 2012, en los términos señalados en la Circular N° 1.481.

- Lo anterior obligó a contratar un nuevo Asesor Informático quien recién entregó el 23 de julio un resultado exitoso en el envío del archivo de accionistas después de 6 intentos fallidos a contar del 19 de julio. Este nuevo programa permitió el envío oportuno del archivo de accionistas del trimestre terminado al 30 de septiembre de 2012, en los términos requeridos por la Superintendencia.

- Con el mérito de los antecedentes expuestos, señala espera haber aclarado a esa Superintendencia la no remisión oportuna de la lista de accionistas correspondiente al trimestre finalizado al 30 de junio de 2012, solicitando que, por esta vez y teniendo presente que siempre la Empresa ha cumplido oportunamente con sus obligaciones societarias, acoja los descargos, dando por superada la situación representada.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

3.- Que, en razón de los argumentos dados por la sociedad, no existe fundamento plausible de justificación en el incumplimiento de su obligación de envío de lista de accionistas en tiempo y forma.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481 de esta Superintendencia. Asimismo, se informa que para dar cumplimiento a la mentada normativa, deberá remitir la lista de accionistas de la manera que en ésta se prescribe.

#### RESUELVO:

1.- Aplíquese a **CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU S.A.**, la sanción de censura, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III y V de la Circular N° 1.481, ambas de esta Superintendencia.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento.

3. Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la Il. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)